

INFORME SOBRE LA INDEPENDENCIA DE LOS AUDITORES DE CUENTAS

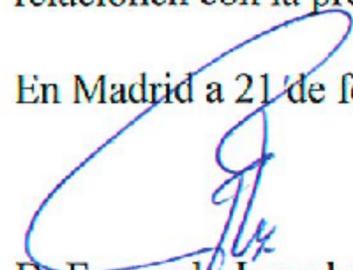
Al Consejo de Administración de NH Hotel Group S.A.

En cumplimiento de lo establecido en Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo, la Comisión de Auditoría y Control de NH Hotel Group, S.A. emite este informe, con carácter previo a la emisión, por parte de PriceWaterhouseCoopers Auditores, S.L., de su informe de auditoría de cuentas anuales consolidadas de NH Hotel Group S.A. correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2.019, manifestando lo siguiente:

- Se han establecido las oportunas relaciones con los auditores de cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, para su examen por el Comité de Auditoría, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.
- El Comité de Auditoría ha recibido de los auditores de cuentas, PriceWaterhouseCoopers Auditores, S.L., la confirmación escrita de su independencia frente a la entidad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por PriceWaterhouseCoopers Auditores, S.L., o por las personas o entidades vinculadas a ésta de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas.
- Tal y como resulta preceptivo de acuerdo con los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración de NH Hotel Group S.A., el Comité de Auditoría ha examinado las propuestas relativas a los servicios prestados por PriceWaterhouseCoopers Auditores, S.L., o por las personas o entidades vinculadas a ésta durante el ejercicio sin que se haya advertido circunstancia ninguna que pueda poner en tela de juicio o comprometer de cualquier modo la independencia e imparcialidad de la citada firma de auditoría en sus cometidos de auditar las cuentas anuales del Grupo NH Hotel Group.

De la información obtenida a través de los canales de comunicación anteriormente indicados, no hemos identificado aspectos que pongan en cuestión el cumplimiento de la normativa en vigor en España de la actividad de auditoría de cuentas en materia de independencia del auditor y, en particular, confirmamos que no se han identificado aspectos de esta naturaleza que se relacionen con la prestación de servicios adicionales de cualquier clase.

En Madrid a 21 de febrero de 2020



D. Fernando Lacadena Azpeitia

Presidente de la Comisión de Auditoría y Control de NH Hotel Group S.A..



25 de febrero de 2020

NH Hotel Group, S.A.
C/ Santa Engracia, 120
28003 Madrid

A la atención de la Comisión de Auditoría

Muy señores nuestros:

Con fecha 13 de mayo de 2019 fuimos nombrados auditores de las cuentas anuales individuales y consolidadas de NH Hotel Group, S.A. y sus sociedades dependientes para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019.

En relación con este nombramiento como auditores y según lo requerido por la Norma Técnica de Auditoría (NIA-ES) 260 (Revisada) de "Comunicación con los responsables del gobierno de la entidad", para Entidades de Interés Público (EIPs) que, a los efectos exclusivos de lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, se definen en el Artículo 15 del Real Decreto 1517/2011, de 31 de octubre, (modificado por el RD 877/2015, de 2 de octubre) por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla el Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, y considerando lo establecido en el artículo 529 quaterdecies.4.e) del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (TRLSC), aprobado por Real Decreto legislativo 1/2010, de 2 de julio (modificado por la disposición final cuarta de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas (LAC)), les confirmamos que:

- El equipo del encargo de auditoría, la sociedad de auditoría y, en su caso, otras personas pertenecientes a la firma de auditoría y, cuando proceda, otras firmas de la red, con las extensiones que les son aplicables, han cumplido con los requerimientos de independencia aplicables de acuerdo con lo establecido en la LAC y el Reglamento (UE) nº 537/2014, de 16 de abril.
- A continuación se detallan los honorarios cargados a la entidad y a sus entidades vinculadas por una relación de control, desglosados por concepto, tanto por servicios de auditoría como por servicios distintos de la auditoría, durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019 por la sociedad de auditoría y (si procede) otras firmas de su misma red, para facilitarles la evaluación de los mismos en el marco de nuestra independencia:

	<u>Euros</u>
Servicios de auditoría de NH Hotel Group y dependientes	1.576.000
Otros servicios relacionados con la auditoría:	
- Informes de revisiones limitadas trimestrales	272.000
- Informe de cumplimiento de covenants	6.000
- Informe referido a la información relativa al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF).	12.000
Total servicios de auditoría y relacionados	1.866.000
Servicios fiscales	273.806
Otros servicios	23.136
Total servicios de auditoría y relacionados	296.942
Total servicios profesionales	2.162.942

.....
PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., Torre PwC, Pº de la Castellana 259 B, 28046 Madrid, España
Tel.: +34 915 684 400 / +34 902 021 111, Fax: +34 915 685 400, www.pwc.es

1



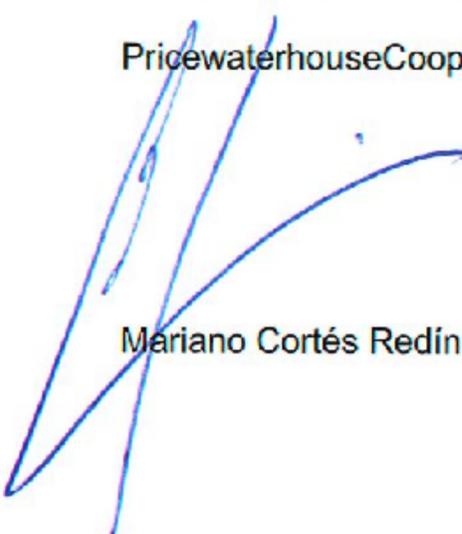
- La sociedad de auditoría tiene implantada políticas y procedimientos internos diseñados para proporcionarle una seguridad razonable de que el auditor de cuentas o la sociedad de auditoría y su personal, y, en su caso, otras personas sujetas a requerimientos de independencia (incluido el personal de las firmas de la red) mantienen la independencia cuando lo exige la normativa aplicable. Estos procedimientos incluyen aquellos dirigidos a identificar y evaluar amenazas que puedan surgir de circunstancias relacionadas con entidades auditadas, incluidas las que puedan suponer causas de incompatibilidad y/o las que puedan requerir la aplicación de las medidas de salvaguarda necesarias para reducir las amenazas a un nivel aceptablemente bajo.

En este sentido, según nuestro juicio profesional y en relación con la auditoría indicada, no se han identificado circunstancias, que de forma individual o en su conjunto, pudieran suponer una amenaza significativa a nuestra independencia y que, por tanto, requiriesen la aplicación de medidas de salvaguarda o que pudieran suponer causas de incompatibilidad.

Esta confirmación ha sido preparada exclusivamente para los destinatarios de esta carta y en consecuencia no debe de ser distribuida, ni utilizada para cualquier otro propósito.

Reciban un cordial saludo.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.



Mariano Cortés Redín